

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, para los fines pertinentes, para proveer. Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. OSCAR IVAN CORREA CAÑÓN vs COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, ICOTEC COLOMBIA SAS Rad. 7600131050052017005390.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 401

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que mediante auto No. 381 del 22 de Julio de 2020, se ordenó la entrega de titulo **469030002271349 del 08 de octubre de 2018 por valor de \$1.264.784.00** consignado por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. por concepto de parte pago de la conciliación realizada en el Despacho y consignado por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Verificada en la plataforma del Baco Agrario, el titulo ya fue cobrado por el Profesional del Derecho, el día dieciséis (16) de enero del año Dos Mil Veinte (2020).

Por lo anterior y siguiendo la línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia referente a que los autos ilegales no atan al Juez en sus decisiones, pues no causan ejecutoria, dado que no pueden convertirse en fuente de una cadena de errores, proceso el Juzgado de oficio a dejar sin efecto el Auto No. 381 del 22 de junio de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO auto No. 381 del 22 de junio de 2020, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente para archivo.

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fed79cd3a07810e924f86f744843bdaa02de14e6ee5ff061d9450cca9692ab0

Documento generado en 10/08/2020 03:56:31 p.m.